

74

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00088  
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADA : NATY LÁCTEOS S.A.

1.- Aunque la liquidación de crédito allegado por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A., no fue objetada dentro del término concedido por el extremo pasivo, éste despacho ordena **no aprobarla**, por no tomarse en debida forma los intereses de plazo a la fecha de presentación de la demanda y por no estar ajustado el cobro de los intereses moratorios, conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

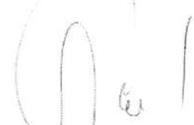
2.- Por lo antes referido, la parte actora deberá volver a presentarla teniendo en cuenta el mandamiento de pago.

3.- Se requiere a los apoderados de las partes procesales, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19; e igualmente den a conocer el canal digital de sus poderdantes, allegando las evidencias conforme lo exige los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

4.- Si alguna de las partes o apoderados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho.

5.- Con respecto a los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

B.C.S.C.

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.**

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 070 hoy 03 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
Secretaria